



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 707-2018-MPV

Virú, 18 de octubre del 2018.

VISTOS: El INFORME N° 088-2018-GA/MPV de la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 por inclusión del procedimiento de selección por adjudicación simplificada – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRÚ. LA LIBERTAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades al amparo del artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones se sujeta a la ley de la materia;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2018-MPV de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la MPV, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, ante el pedido de la Liga Distrital de Fútbol de Virú (OFICIO N° 0034-2018-LDDF-VIRÚ) Memorial de fecha 24 de julio del 2018 suscrito por los vecinos, integrantes de la sociedad civil organizada, agricultores, deportistas y los ciudadanos y documento de fecha 23 de julio del 2018 presentado por el ciudadano Manolo Desposorio Mendocilla, el Concejo Municipal mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2018-MPV adoptado en Sesión de Concejo de fecha 24/07/2018, aceptan el pedido de los vecinos para que las tribunas del Estadio Municipal San Luis, sean construidas con estructura de concreto armado; en esa medida y recomienda al Titular de la Entidad adoptar las acciones que le atribuye la Ley de Contrataciones del Estado con relación al Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 01-2018-MPV – Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2412518; asimismo, autorizan la formulación de un Proyecto Integral para la AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, que recoja el pedido de los vecinos;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2018-MPV de fecha 02 de agosto del 2018, se dispone la cancelación del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 01-2018-MPV – Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA con Código Único de Inversiones N° 2412518;

Que, la Subgerencia de Estudios y Proyectos con INFORME N° 482-2018-MPV/SGEyFPI/LFPA de fecha 01 de octubre del 2018, alcanza los Términos de Referencia para la contratación de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRU. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;



Que, la Gerencia de Administración en atención a la Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 28-2018-MPV, requerimiento realizado mediante INFORME N° 482-2018-MPV/SGEyFOPI/LFPA por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y que se cuenta con respectiva Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0320 – Secuencia 0001, según PROVEÍDO N° 796-2018-MPV/GPPRYOPMI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI; solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del Año 2018, para la inclusión del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"; asimismo el numeral 6.3., precisa que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"; toda vez que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, según lo establecido en el numeral 6.4., del citado artículo;

Estando a lo expuesto, Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MPV de fecha 26 de julio del 2018 y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú correspondiente al Año 2018, por la inclusión del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD", por el valor referencial de S/. 272,360.00 (Doscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE del OSCE; encargándose a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, su publicación.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
SG. Abastecimiento y SSGG
OSel
GAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

May Heli Gamar Espinoza
ALCALDE